

- Orientación Familiar de los usuarios que accedan al Centro.

- Información y asesoramiento de paciente afectados por el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH) .

- Seguimiento Social de los usuarios que accedan al Centro.

- Acogida

- Orientación e Información social.

- Reuniones de Evaluación y seguimiento.

- Valoración Técnica en caso de derivación a Comunidades terapéuticas en los casos en que procedan.

- Elaboración y aportación a la Comisión de Acreditación, Evaluación y Control de Centros o Servicios, de los estadillos del Protocolo de inclusión en tratamientos con carácter mensual, y trimestralmente la hoja resumen de incidencias conforme con el Art. 10 de la Ordenanza por la que se regula los tratamientos con opiáceos a personas dependientes de los mismos en la Ciudad de Melilla (BOME. Extraordinario 12, 11/07/97).

Y cuantas otras, se lleguen a realizar por acuerdo expreso entre ambas partes.

c.- La Cruz Roja Española, salvo razones de fuerza mayor, se compromete a mantener en funcionamiento el servicio que presta el Centro de Atención al Drogodependientes, durante la vigencia del presente Convenio o de sus posibles prórrogas, ampliando el horario del CAD a jornada completa conforme al calendario laboral de la Ciudad..

d.- La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, será de 92.216,62 euros comprensivos de los meses de enero a diciembre de 2005, de la totalidad del personal descrito anteriormente por totalidad del tiempo contratado, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

- Copia del Contrato Laboral.

- Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y Nif del trabajador/a, categoría profesio-

sional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

- Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).

- Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

- Aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del Convenio.

En caso de no poder justificar los gastos correspondientes a personal de acuerdo con lo anteriormente reseñado, estas cantidades se retraerán de pagos posteriores, o en el caso de ser percibidas será convenientemente devueltas.

Como gastos generales y de mantenimiento se destinará la cantidad de 25.783,38 euros, a razón de 2.148,15 € euros/mes.

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Fundación de Asistencia al Drogodependiente, aportará como cantidad máxima CIENTO DIECIOCHO MIL EUROS (118.000 €), para el programa del Centro de Atención al Drogodependiente, con cargo a la aplicación presupuestarias, 2005 05 41219 41000 "Fundación de Asistencia al Drogodependiente", por los siguientes conceptos, retención de créditos 20050 0003943:

- Gastos de personal. (92.216,62 € anuales)

- Gastos generales, reparación y de mantenimiento. Mediante las correspondientes facturas normalizadas.(25.783,38 €), donde deberá reseñarse:

- a) Que el suministro, obra o servicio se ha realizado en el Centro, con indicación de este extremo en la facturación.

- b) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

3. La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, encargada de revisarla y corregir cualquier anomalía que pudiera observarse. Una vez conformada por la Dirección General de Servicios Sociales se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, quedando